RESOLUCIÓN CS Nº 039/10



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel.: 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 2 5 FEB 2010

Expediente Nº 12.091/90.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita al Cuerpo disponga el cese de funciones de la Méd. Emma Argentina MOLINA de RASPI, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura FISIOPATOLOGÍA de la carrera de Nutrición, a partir del 01/03/10 y por aplicación del artículo 27 del Estatuto Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27º del Estatuto Universitario establece que: Todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1º de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad.

Que la mencionada docente se encuentra en la situación establecida por el Estatuto de la Universidad, por lo que corresponde a este Cuerpo disponer el cese de funciones en su condición de Profesora Regular.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 041/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en Cuarto Intermedio de la 1º Sesión Ordinaria del 25 de febrero de 2010) R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el cese de funciones de la **Méd. Emma Argentina MOLINA de RASPI, L.C. N° 4.921.755**, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura FISIOPATOLOGÍA de la carrera de Nutrición – Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 1° de marzo de 2010 y por aplicación del artículo 27 del Estatuto Universitario

ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la Méd. Molina de Raspi los valiosos servicios prestados a esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que a los efectos jubilatorios de la citada docente, la presente resolución no afecta los derechos que pudieran surgir de la aplicación de la Ley 26.508.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias de la Salud, Obra Social, Dirección General de Personal, Coordinación Legal y Técnica, docente mencionada, Junta Electoral de la Facultad de Cs. Salud, Junta Electoral General, Dirección General de Centro de Cómputos, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa Secretario Consejo Superior Or. CARLOS ALBERTO CADENA VICERRECTOR